



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0095 DEL AÑO 2018

( 17 4 MAR. 2018 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE CONFORMA EL JURADO CALIFICADOR, PARA EL ESTUDIO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO MARIO UPEGUI”, PARA EL AÑO 2018**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, Numeral 1 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo de Bogotá, D.C., a través del Acuerdo 541 de 2013, creó la *“Orden Civil al Mérito MARIO UPEGUI, en el Grado de Cruz de Plata y Cruz de Oro, como un reconocimiento a las organizaciones sociales y comunitarias que hayan contribuido a que los y las bogotanas disfruten de un mejor hábitat y por sus méritos sean merecedoras de un reconocimiento público por parte de las autoridades distritales”*.

Que el artículo 2 del Acuerdo mencionado, dispone que la medalla en el Grado Cruz de Oro será otorgada para aquellas organizaciones con más de 20 años de servicio; y en el Grado Cruz de Plata para aquellas que con menos de 20 y más de 5 años de servicio sean merecedoras a este reconocimiento

Que el artículo 3 señala que la Orden Civil al Mérito en el Grado Cruz de Oro y Cruz de Plata, se otorgará todos los años y será conferida por la Mesa Directiva del Concejo, en ceremonia especial el 19 de Julio.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo en mención, las organizaciones postuladas a recibir la Orden Civil al Mérito, en el Grado Cruz de Oro y Cruz de Plata serán postuladas por cualquier ciudadano y deberán presentarse antes del 30 de marzo de cada año ante la Secretaría General del Concejo de Bogotá.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., reglamente el procedimiento para el otorgamiento de esta Orden en el año 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El procedimiento para otorgar la Orden Civil al Mérito Mario Upegui será el siguiente:



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0095 DEL AÑO 2018

( 14 MAR. 2018 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE CONFORMA EL JURADO CALIFICADOR, PARA EL ESTUDIO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO MARIO UPEGUI”, PARA EL AÑO 2018**

**1. Convocatoria:** A partir del 16 y hasta el 30 de marzo de 2018, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., a través de los medios de publicidad que disponga, convocará a las Organizaciones Sociales y Comunitarias, que hayan contribuido a que los habitantes de la Ciudad Distrito Capital, disfruten de un mejor hábitat y que por sus méritos, sean dignos de un reconocimiento público por parte de las autoridades distritales.

**2. Inscripción:** Durante el período comprendido entre el 16 y 30 de marzo de 2018. Cualquier ciudadano podrá postular a las Organizaciones Sociales y Comunitarias e inscribirlas ante la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28 A 41 y deberán radicar los soportes y evidencias que demuestren la contribución para el mejoramiento del hábitat de los habitantes de la ciudad de Bogotá, D.C.

**3. Requisitos.** Las postulaciones deberán ser radicadas en original y tres (3) copias en medio magnético con las evidencias respectivas de los postulados.

**4. Conformación del Jurado Calificador:** El Jurado Calificador será el encargado de estudiar, evaluar y seleccionar a los ganadores de la Orden Civil al Mérito Mario Upegui para la vigencia 2018, el cual estará conformado por los Honorables Concejales: Germán Augusto García Maya, David Ballén Hernández y Pedro Javier Santiesteban Millán.

**5. Entrega de Trabajos a la Comisión de Acreditación.** La Secretaría General de la Corporación, remitirá a más tardar el 6 de abril del año en curso, las postulaciones al Jurado Calificador, para el estudio, evaluación y selección de los acreedores a ser galardonados con dicha Orden al mérito.

**6. Informe Jurado Calificador:** El Jurado Calificador radicará de manera confidencial el informe del estudio, evaluación y selección de ganadores en la Secretaría General de la Corporación el día 27 de abril de 2018.

**7. Otorgamiento.** La entrega de la Orden al mérito Mario Upegui, se entregará por parte de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., el 19 de julio de 2018.





CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0095** DEL AÑO 2018  
( 14 MAR. 2018 )

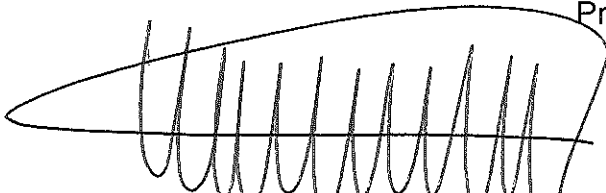
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y SE CONFORMA EL JURADO CALIFICADOR, PARA EL ESTUDIO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO MARIO UPEGUI”, PARA EL AÑO 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las anteriores.


Comuníquese y Cúmplase.

14 MAR. 2018

  
**DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ**  
Presidente

  
**XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA**  
Primera Vicepresidenta

  
**LUCÍA BASTIDAS UBATÉ**  
Segunda Vicepresidenta

Proyectó y Elaboró:  
Margarita Torres  
Profesional Universitario 

Revisó:  
LUIS ALBERTO DONOSO RINCÓN  
Secretario General de Organismo de Control   
Luis Fernando Pinzón Galindo  
Director Técnico- Dirección Jurídica 